

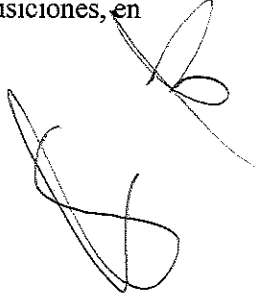
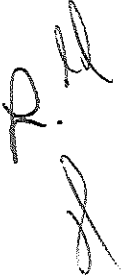







San Pedro Garza García

COMITÉ DE ADQUISICIONES Tercera Sesión Extraordinaria 2023 29 de mayo de 2023

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 29 de mayo del dos mil veintitrés, en uso de la palabra, la Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración y Presidenta del Comité, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la Tercera Sesión Extraordinaria 2023, aclarando que se tendrá presencia virtual, tanto de miembros del Comité con voz y voto, como de los Contralores Ciudadanos, de conformidad con el punto Cuarto, numeral II, de la Declaratoria de Emergencia emitida por el Presidente Municipal, en fecha 17 de marzo del 2020, en donde se instruye la suspensión de la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados y se autoriza, de ser necesario, a celebrarlas a distancia aprovechando los medios tecnológicos u otros mecanismos que determine el propio órgano, dando así validez a la votación de aquellos miembros del Comité con voz y voto que se integren remotamente; posteriormente cedió el uso de la voz al Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, en su carácter de Secretario Ejecutivo, quien pasó lista de asistencia:

Por parte del comité

Lic. José Ramírez De La Rosa Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento	Presente virtualmente	
Lic. Rubén Tamez Rodríguez Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería	Presente virtualmente	
Lic. Laura Lozano Villalobos Secretaria de Administración	Presente	
C.P. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero del Ayuntamiento	Ausente con aviso	
Lic. Andrés Romo Serrano Octavo Regidor	Ausente con aviso	
Lic. Brenda Tafich Lankenau Décima Primera Regidora	Presente virtualmente	
Lic. José Antonio Rodarte Barraza Décimo Regidor	Ausente con aviso	
C.P. Israel López González Director de Auditoría y Control Interno en representación de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia	Presente	
Ing. Carlos Romanos Salazar Director de Adquisiciones	Presente	



San Pedro Garza García

Por parte de nuestros contralores ciudadanos:

C. Abraham García Martínez Contralor Ciudadano K1	Presente virtualmente
Ing. Luis Rendón Herrera Contralor Ciudadano K2	Presente virtualmente
C.P. José Baltazar Valles Luévanos Contralor Ciudadano K3	Presente virtualmente
Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam Contralor Ciudadano K4	Presente virtualmente
C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza Contralor Ciudadano K5	Presente virtualmente
C.P. Bernardino Martínez Vizcaya Contralor Ciudadano K6	Presente virtualmente

Durante la sesión se irán incorporando también algunos invitados.

El Ing. Carlos Romanos Salazar señaló que existe quorum legal para dar validez a la sesión; posteriormente pasó al punto dos, procediendo a dar lectura al orden del día, siendo éste el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-18/2023 relativa a la "Contratación de los servicios profesionales de un laboratorio certificado para la ejecución de pruebas para el control de calidad de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades municipales".
4. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-19/2023 relativa a la "Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos y aplicación, para la rehabilitación de vialidades municipales".
5. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-20/2023 relativa al "Suministro y aplicación de señalamiento para vialidades municipales".
6. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-21/2023 relativa al "Mantenimiento de albercas e instalaciones deportivas del municipio de San Pedro". (Segunda Vuelta)
7. Aprobación de la convocatoria y bases de la Invitación Restringida nacional núm. SA-DA-CI-02/2023 presencial relativa al "Servicio de acompañamiento de implementación del GRP". (Segunda vuelta)
8. Informe de la adjudicación directa relativa al "Suministro de refacciones para el correcto funcionamiento de las intersecciones semaforizadas del municipio"
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.



San Pedro Garza García

Aprobándose por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaria de Administración y Lic. Brenda Tafich Lanckenau, Décima primera Regidora.

3. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-18/2023 relativa a la “Contratación de los servicios profesionales de un laboratorio certificado para la ejecución de pruebas para el control de calidad de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades municipales”.

Se da la bienvenida a Jesús Daniel Santillán Mata, Responsable de Diseño de la Unidad de Pavimento, por si hay alguna duda.

El contralor ciudadano Bernardino Martínez hizo uso de la palabra y comentó: Bueno, referente a este tema, que es el cuarto año que me toca de participar en este comité y qué he estado brindando mi opinión en contra de la contratación de este servicio, quiero recordar que el artículo 134 de la Constitución dice que los Servidores Públicos, deberán aplicar los recursos públicos con respeto, honradez, honestidad, transparencia, eficiencia y eficaz, la Ley Orgánica del Estado de Nuevo León igual lo repite, el Reglamento orgánico del municipio igual lo repite y leyendo o repitiéndonos por cuarto año, que esto es por Ley, la contratación de este servicio, leyendo la Ley de Pavimentación dice que este costo corresponde al particular, no al municipio, entonces de mi punto de vista se debe de dar de baja y que esto no corresponde, porque igual compramos refacciones, medicinas, combustibles y otros insumos, donde no pedimos la certificación, porque no es obligación del municipio y para eso existen las fianzas de garantía, para protegernos de la mala condición de abastecimiento de algún insumo hacia el municipio, repito, mi posición es que se dé de baja porque no es obligación en base al artículo 7 y 8 de la Ley de Recarpeteo y Pavimentación del Estado de Nuevo León.

Comentó Daniel Santillán al respecto: Sí, pues, la Ley de Pavimentos da la opción.

El contralor ciudadano Bernardino Martínez enfatizó: Pero no da la opción, dice, es obligación del particular, no es opción, seamos claros, dice deberá de forma clara y precisa.

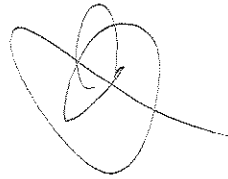
El contralor ciudadano pidió el uso de la palabra para señalar lo siguiente: No sé si me permitan a lo mejor intervenir 1 minuto, voy a leer la ley en particular en específico, digo, para que todos estemos claros en el contexto, dice: Los casos en que las obras públicas relativas a la pavimentación no sean realizadas directamente por las propias autoridades estatales o municipales, la persona contratada deberá señalar previamente a la firma del contrato respectivo el nombre de laboratorio acreditado y del profesional responsable, quienes validarán técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Unos párrafos antes, se define con mucha claridad cuáles son las características y los requisitos para tener la acreditación ante el ante el Gobierno Estatal, para poder hacer esta tarea por parte de los profesionales y los laboratorios, tienen que pasar por una serie de certificación y ciertamente, aunque la Ley hace que sea el contratista quien lo designa, todos ellos tienen la característica de haber sido certificados por el Gobierno del Estado y por lo mismo, tienen que actuar de manera imparcial y precisamente por eso se le da conocimiento al municipio, para que el municipio pueda a través de ese laboratorio, darle seguimiento al resultado.

Si un laboratorio o un profesional actuara de manera parcial, como juez y parte, déjame decirlo así, pierde su registro si se le comprueba que hay una acción incorrecta de su parte, entonces, realmente no se sostiene el argumento de que sería juez y parte el contratista, lo que se obliga aquí, es a que el contratista designe a uno de los laboratorios que están previamente certificados por el Gobierno del Estado para hacer este tipo de tareas, no recuerdo yo muy bien en qué reglamento o en qué Ley dice, pero las autoridades deben de hacer todo aquello que está permitido por la Ley y los particulares, pues no deben de hacer aquello que está prohibido por la Ley, bueno, así en términos de la Ley Estatal, el argumento que nos venían sosteniendo a lo largo de los últimos 4 años, cuando preguntábamos qué tan obligatorio era hacer esta tarea, dado que no existe, al parecer, una capacidad real de



San Pedro Garza García



controlar el uso de las vialidades adecuadamente en relación con el peso de las unidades de construcción, pues como que suena irrelevante tener este tipo de tareas, el argumento siempre ha sido la Ley lo exige y por lo tanto, no podemos dejar de cumplir la Ley, yo me sostengo con el comentario de Bernardino, la Ley no exige que el municipio sea quien contrate, la Ley exige que el particular sea quien designe al laboratorio certificado para estos propósitos.

Respondió el Ing. Carlos Romanos lo siguiente: Creo que son argumentos bien fundamentados, me parece que lo prudente es que ahorita el Comité vote, cuál es su deber, en base a mantener o bajar el tema, en caso de bajar este tema, también procederemos a bajar los otros dos, bueno, el siguiente tema que es del arrendamiento de maquinaria y carpeta asfáltica.

Agregó el contralor ciudadano Ernesto Vidal: Perdóname, son totalmente independientes, no tiene absolutamente nada que ver esté con los otros 2, los otros 2, son licitación que tiene que ver con el suministro de materiales y arrendamiento de maquinaria para la pavimentación, no tiene nada que ver con el de la contratación de laboratorios.

Agregó el Ing. Carlos Romanos: Sí, estoy de acuerdo contigo Ernesto, nada más que en las bases ya tendríamos nosotros que incluir la contratación de ese laboratorio y en este momento la contratación de ese laboratorio no está en las bases en los anexos de esa licitación, entonces lo correcto es revisar esas bases, incluir este nuevo alcance en caso de que ahorita el comité vote a favor de bajarlo, volverlo a presentar y así ya queda todo perfectamente transparente y todo bien. El tercer punto que es el de la señalización horizontal y vertical, ese si puede seguir andando, pues no se afecta con ninguno de los 2.

Se le cede el uso de la palabra al contralor ciudadano Abraham García quien comentó: Sí, totalmente, de acuerdo con los compañeros, es que, por Ley, por lógica, pues se está duplicando el trabajo y aquí el contratista es el que está obligado a tener su propio laboratorio para llevar a cabo sus obras.

Comentó el Ing. Carlos Romanos lo siguiente: Bueno, en ese caso, no voy a continuar leyendo todas las particularidades de este tema, simplemente vamos a pasar a la votación para ver si se baja el tema.

Aprobándose por unanimidad con 4-cuatro votos a favor de bajar el tema en esta sesión, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración y Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima primera Regidora.

El Ing. Carlos Romanos puntualizó lo siguiente: Entonces, por unanimidad bajamos este tema y pues estaremos convocando a una siguiente reunión, ya con las bases revisadas del otro segundo punto del que también, pues por protocolo vamos a votar para mantenerlo o no, así que voy a pasar a darle curso a la lectura del siguiente tema.

4. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-19/2023 relativa a la "Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos y aplicación, para la rehabilitación de vialidades municipales".

El Ing. Carlos Romanos comentó: Por todo lo antes dicho, vamos a pasar directamente a la votación de mantenerlo o dejarlo sobre esta sesión, igualmente el voto es en sentido de bajarlo.

Aprobándose por unanimidad con 4-cuatro votos a favor de bajar el tema en esta sesión, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaría de Administración y Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima primera Regidora.



5. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-20/2023 relativa al “Suministro y aplicación de señalamiento para vialidades municipales”.

Continúa Jesús Daniel Santillán Mata, Responsable de Diseño de la Unidad de Pavimento, por si hay alguna duda.

ANTECEDENTES

PROVEEDOR ACTUAL Y MONTO ADJUDICADO

Innovación y Creación Urbana del Bajío, S.A. de C.V., por un monto de \$ 5,354,733.13

VIGENCIA DEL CONTRATO

Del 01 de septiembre del 2022 al 31 de mayo del 2023.

RESUMEN DE LAS BASES

OBJETO

Contar con el servicio para el suministro y aplicación del señalamiento adecuado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
31/05/2023	12/06/2023	19/06/2023	23/06/2023	03/07/2023

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Los participantes deberán cotizar el 100% de los productos solicitados.
- Los trabajos deberán ser realizados conforme a lo indicado en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011 o la más reciente.
- El proveedor deberá presentar un documento en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación del suministros y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por la unidad requirente.
- El proveedor deberá indicar por escrito las condiciones en las que se debe encontrar la superficie en la cual se instalarán los señalamientos, contemplando que se realizará sobre una superficie recién rehabilitada con asfalto, y así garantizar el desempeño y durabilidad del producto.
- La asignación será a un solo proveedor, cumpliendo con los alcances y especificaciones.

Propuesta



San Pedro Garza García

De conformidad con el artículo 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-20/2023 relativa al “Suministro y aplicación de señalamiento para vialidades municipales”.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaria de Administración y Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima primera Regidora.

6. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-21/2023 relativa al “Mantenimiento de albercas e instalaciones deportivas del municipio de San Pedro”. (Segunda Vuelta)

Se da la bienvenida al Lic. Sergio David Salinas Carballo, Director de cultura física y deporte, por si llegaran a surgir dudas del tema.

RESUMEN DE LAS BASES

OBJETO

Mantenimiento general a las unidades deportivas que cuentan con el servicio de alberca, lo anterior de conformidad con la solicitud de contratación núm. 7272.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
31/05/2023	12/06/2023	19/06/2023	23/06/2023	03/07/2023

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Los participantes deberán cotizar el 100% de los productos solicitados.
- Se deberá contar con procedimientos, programas y registros para la operación, limpieza, mantenimiento y desinfección de las diferentes áreas de la instalación acuática.
- Se deberá contar con el registro en bitácoras, sistema electrónico o manual en donde se registren las actividades de análisis, limpieza y mantenimiento para garantizar la calidad del agua que se utilice en la alberca.
- Se deberá contar con los informes de resultados de análisis de Coliformes fecales y Amebas de vida libre específicamente: Naegleria spp y Acanthamoeba spp, los cuales deberán cumplir con los límites



San Pedro Garza García

microbiológicos permisibles acorde a la NOM-245-SSA1-2010 y parámetros de temperatura y calidad del agua dispuestos. El análisis debe ser realizado por un laboratorio tercero autorizado.

- Forma de pago: *mensual, contra entrega de reporte mensual general de cada alberca y bitácora de mantenimiento.*
- La asignación será a un solo proveedor, cumpliendo con los alcances y especificaciones señaladas en cada una de las partidas.

Propuesta

De conformidad con el artículo 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-21/2023 relativa al “Mantenimiento de albercas e instalaciones deportivas del municipio de San Pedro”.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaria de Administración y Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima primera Regidora.

7. Aprobación de la convocatoria y bases de la Invitación Restringida nacional núm. SA-DA-CI-02/2023 presencial relativa al “Servicio de acompañamiento de implementación del GRP”. (Segunda vuelta)

Se da la bienvenida al Ing. Daniel Dares de León, Director General de Tecnologías, por si llegaron a surgir dudas del tema.

PARTICIPANTES INVITADOS

- ENTUIZER, S.A. de C.V.
- Estrategia Logística Empresarial, S.A. de C.V.
- Block Networks, S.A. de C.V.

Apertura técnica

- Estrategia Logística Empresarial, S.A. de C.V.

Quedó descalificado debido a que su propuesta técnica no estaba foliada, requisito solicitado en el punto 8, que a la letra dice: Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 180, fracción XV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Block Networks, S.A. de C.V. y ENTUIZER, S.A. de C.V.

No cumplieron toda vez que no adjunta una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos.



San Pedro Garza García

En virtud de lo anterior y toda vez que no se cuenta una propuesta susceptible de analizar, la presente Invitación Restringida Nacional SE DECLARA DESIERTA en términos del punto 29) DECLARACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL DESIERTA.

RESUMEN DE LAS BASES

OBJETO

Contratar a una empresa con experiencia en proyectos de implementación para ayudar al Municipio en la gestión de la implementación del Sistema GRP, de acuerdo con la solicitud de contratación 7335.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
31/05/2023	12/06/2023	19/06/2023	23/06/2023	03/07/2023

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Los participantes deberán cotizar el 100% de los productos solicitados.
- Asegurar el cumplimiento de los alcances del proyecto a través de una gestión de agenda.
- Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo acordado con los responsables, incluyendo sus desviaciones.
- Asegurar que los "entregables" y "compromisos" del proveedor tecnológico cumplan con los criterios de aceptación.
- Identificar y evaluar los riesgos del proyecto y proponer acciones de mitigación, así como su escalamiento oportuno.
- Asegurar el cumplimiento de los Roles y Responsabilidades de todas las partes.
- Gestionar el seguimiento a las solicitudes de cambio durante la implementación.
- Evaluar las estrategias, planes y propuestas presentadas por el proveedor tecnológico y proponer ajustes o mejores prácticas a seguir, cuando esto aplique.
- Negociar el acotamiento de los alcances del proyecto en cada área.
- Forma de pago: *El pago se hará mensualmente contra entrega de reportes mensuales.*
- La asignación será a un solo proveedor, cumpliendo con los alcances y especificaciones.
- La vigencia del contrato será hasta diciembre del 2023.*

Propuesta

De conformidad con el artículo 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso de la Invitación Restringida nacional núm. SA-DA-CI-02/2023 presencial relativa al "Servicio de acompañamiento de implementación del GRP".



San Pedro Garza García

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaria de Administración y Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima primera Regidora.

8. Informe de la adjudicación directa relativa al “Suministro de refacciones para el correcto funcionamiento de las intersecciones semaforizadas del municipio”

Adjudicación directa relativa al “Suministro de refacciones para el correcto funcionamiento de las intersecciones semaforizadas del municipio”

PROPUESTA PRESENTADA

EMPRESA	MONTO TOTAL COTIZADO
• Semex, S.A. de C.V.	\$1,883,698.36 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 36/100 M.N.) IVA Incluido, para la partida 1.

FUNDAMENTACIÓN

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 124.- En los casos en que una Licitación Pública nacional haya sido declarada desierta, la Dirección de Adquisiciones podrá optar por realizar una segunda Convocatoria Pública o la Adjudicación Directa si la Licitación Pública declarada desierta proviene de una segunda Convocatoria Pública, o por realizar indistintamente una Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta, siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados.

Artículo 180.- En el acto de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas presenciales, se deberá observar lo siguiente:

XIII.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas no reúnen los requisitos de la Convocatoria Pública a la Licitación Pública o sus precios no fueren aceptables y fueren desechadas, se declarará desierta la Licitación Pública, levantándose el acta correspondiente.

Artículo 198.- En caso de que se declare desierta la totalidad o alguna de las partidas de la Licitación Pública o la Invitación Restringida, se hará constar tal circunstancia en el fallo, señalándose las razones que lo motivaron.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando;

Fracción VIII.- Se haya declarado desierta una Licitación Pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a la Licitación Pública, cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas. En esta situación, procederá primero la Invitación Restringida, salvo que se presente alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV o VI de este artículo, y en caso de que se declare desierta una vez más, se procederá a una Adjudicación Directa;

Artículo 214.- Para acreditar los supuestos del artículo anterior, se aplicará lo siguiente:



San Pedro Garza García

Fracción III. En la fracción VIII, el acta en donde se haya declarado desierta una Licitación Pública. El supuesto a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la Convocatoria Pública a la Licitación Pública, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes. Dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la Convocatoria Pública a la primera Licitación Pública. Lo anterior será igualmente aplicable para el caso de que solamente unas Partidas se hayan declarado desiertas en una Licitación Pública;

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a la aprobación del Comité la contratación por adjudicación directa del "Suministro de refacciones para el correcto funcionamiento de las intersecciones semaforizadas del municipio" a favor de la empresa Semex, S.A. de C.V. con RFC: SEM680801193, para la partida 1 por un monto total de \$1,883,698.36 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 36/100 M.N.) IVA Incluido.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento; Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaria de Administración y Lic. Brenda Tafich Lanckenau, Décima primera Regidora.

9.- Asuntos Generales. Al no haber más comentarios el Ing. Carlos Romanos Salazar, cede la palabra a la Lic. Laura Lozano Villalobos.

10.- Clausura. No habiendo más temas que tratar, la Lic. Laura Lozano Villalobos quien agradece la participación de los miembros del comité y da cierre a la misma siendo las 09:35 del día 29 de mayo del dos mil veintitrés.

La grabación de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente acta estará publicada en dicho portal una vez recabadas todas las firmas de los asistentes. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>).

POR EL COMITÉ

Lic. José Ramírez De La Rosa
Director de Gobierno, en representación de la Sria. de Ayuntamiento

Lic. Rubén Tamez Rodríguez
Director de Egresos, en representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería



San Pedro Garza García

Lic. Laura Lozano Villalobos
Secretaria de Administración

Lic. Brenda Tafich-Lankenau
Décima Primera Regidora

C.P. Israel López González
Director de Auditoría y Control Interno en representación de la
Secretaria de la Contabilidad y Transparencia

Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones

Por parte de nuestros contralores ciudadanos:

C. Abraham García Martínez
Contralor Ciudadano K1

Ing. Luis Rendon Herrera
Contralor Ciudadano K2

C.P. José Baltazar Valles Luévanos
Contralor Ciudadano K3




San Pedro Garza García



Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam
Contralor Ciudadano K4




C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5




C.P. Bernardino Martínez Vizcaya
Contralor Ciudadano K6

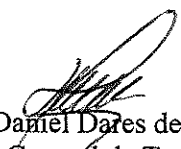
INVITADOS



Jesús Daniel Santillán Mata
Responsable de Diseño de la Unidad de Pavimento



Lic. Sergio David Salinas Carballo
Director de Cultura Física y Deporte



Ing. Daniel Dares de León
Director General de Tecnologías

Esta hoja forma parte del acta de la tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el día 29 de mayo de 2023.
CRS/rvv/jacr